$\begin{array}{ccccc} ORDENANZA & N^{\circ} & 4.056 \end{array}$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Desaféctase del destino de origen, que es Equipamiento Comunitario, el lote cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I Sección E Manzana 579 Parcela "b" (parte) cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que lo identifican surgen del Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 012304/79, que se adjunta a la presente como Anexo I.-
- **ARTICULO 2°.-** Declárese de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, el inmueble referenciado en el Artículo 1°.-
- **ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir en donación al Obispado La Rioja, una fracción del lote en cuestión cuyas medidas y linderos constan en croquis de Anexo I son las siguientes :

Frente (Sur): 30,00 metros sobre calle Apóstol Tomás.-

Contrafrente (Norte): 30,00 metros linda con parte Parcela "b".-

Lado (Este): 50,00 metros sobre calle Apóstol Pablo.-**Lado (Oeste)**: 50,00 metros linda con Parcela "b".-

- **ARTICULO 4º.-** Por la Dirección de Catastro, confecciónese plano de división, tomen conocimiento, regístrese y extiéndase Escritura Traslativa de Dominio por Escribanía Municipal.-
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil seis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.